

400-0124

Ibagué, 07 de Abril de 2022

Doctora  
OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ  
Secretaria General  
IBAL S.A E.S.P – OFICIAL  
Ibagué

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 162 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL No 1:


1. Factura ECON 750 del 04-11-2021 valor \$ 11.900.000,00
2. Acta de recibo Final.
3. Informe de Actividades correspondiente al periodo de 10 de diciembre de 2021 a 09 de enero de 2022.
4. Copia Acta recibo final
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 201210859 de 09/11/2021.
6. Certificado de Registro Presupuestal N° 20211018 de 07/12/2022.

Cordialmente,



OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO  
Director Comercial y Servicio al Cliente  
Supervisor

*P/Sanada B  
08/18/22*

	<b>ACTA PARCIAL</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2022-01-12
		<b>VERSIÓN:</b> 07
		<b>Página 1 de 5</b>

<b>Contrato No.</b>	162 de 2021			
<b>Objeto</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES CRA 688 DE 2014 Y 735 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGULATORIAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN Y/O COMPLEMENTEN.			
<b>Valor total</b>	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.850.000), INCLUIDO IVA DEL 19%.			
<b>Contratista</b>	E CON S.A.S.			
<b>Supervisor</b>	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ-Director Administrativo y Financiero OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO- Director Comercial y Servicio al Cliente. CRISTIAN MAURICIO SOTO CELES - Profesional Universitario 1			
<b>Fecha de Inicio</b>	10 de diciembre de 2021			
<b>Fecha de terminación</b>	24 de enero de 2022			
<b>Plazo de Ejecución</b>	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.			
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
		2022	04	06
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.1 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
<b>Periodo informado</b>	10 de diciembre 2021 a 09 de enero de 2022			
<b>Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor</b>	En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen.	A. Financiero	Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT  Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas.  Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.	Participación en reunión con el área financiera para la revisión de fundamentos de presupuesto 2022 IBAL, específicamente se dio acompañamiento para revisión de condiciones de incremento por IPC para actualización tarifaria, incremento de mercado atendido y supuestos macroeconómicos.
		B. Técnico	POIR	



**ACTA PARCIAL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-033**

**FECHA VIGENCIA:**  
2022-01-12

**VERSIÓN: 07**

**Página 2 de 5**


		C. Regulatorio	Actualización o modificación de los costos medios de referencia x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT  Disposiciones regulatorias nuevas aplicables  II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016	Revisión de actualización por IPC a Diciembre 2021 y publicación semestral 2022.  Revisión de oficios y cálculos frente al Plan de Ajuste Gradual.
	III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD			Se dio continuidad revisando informe final de Gestionarte sobre la valoración técnica de activos, como elemento para la modificación del CMI y sus posibles impactos, así como identificación de ajustes a realizar.
	Otros		Asesorar en regulación tarifaria.  Acompañar y asesorar a la Empresa en la implementación de los resultados obtenidos por modificaciones o actualizaciones.  Asistir a reuniones con temas asociados al contrato y que sean programadas con antelación.  Resolver consultas asociadas a regulación tarifaria.	Asesoramiento respecto del caso de garantía según el artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 en el marco de denuncia de contratos de arrendamiento.

**Nota 1:** En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

**Evidencias de la ejecución del contrato**

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Asesoría especializada en regulación de acueducto y alcantarillado	83129	Otros servicios de consultoría empresarial	1	11.900.000	11.900.000	11.900.000	5.950.000
<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>							\$	11.900.000

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Asesoría especializada en regulación de acueducto y alcantarillado	83129	Otros servicios de consultoría empresarial	1	11.900.000	11.900.000	11.900.000	5.950.000
<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>							\$	11.900.000

	<b>ACTA PARCIAL</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-033</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2022-01-12
		<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>Página 3 de 5</b>

<p><b>Nota 2:</b> Si el proceso a contratar tiene bienes y servicios se deben diligenciar las dos tablas referidas anteriormente, de lo contrario dejar la que aplique exclusivamente al proceso y podrá agregar todas las columnas adicionales que requieran sin modificar las aquí plasmadas.</p>	
<b>ESTADO DE CUENTA</b>	
<b>Valor Contrato</b>	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.850.000), INCLUIDO IVA DEL 19%.
<b>Valor Acta No. 01</b>	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.900.000), INCLUIDO IVA DEL 19%.
<b>Saldo (Valor pendiente para pago)</b>	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.950.000), INCLUIDO IVA DEL 19%.
<b>VALOR A CANCELAR EN ACTA PARCIAL N° 01: ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.900.000), INCLUIDO IVA DEL 19%.</b>	
<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.	
<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>PERSONA NATURAL</b>	
<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	NUEVO SOI <span style="float: right;"><b>Valor total del aporte</b></span> <b>\$ 1.715.100</b>
<b>Planilla No.</b>	7821784044, Por parte del Director del equipo de trabajo, Ing. Julio Cesar del Valle <span style="float: right;"><b>Salud</b></span> <b>\$ 714.000</b>
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b> 01-12-2021 <span style="float: right;"><b>Pensión</b></span> <b>\$ 971.200</b>
	<b>Hasta:</b> 31-12-2021 <span style="float: right;"><b>ARL</b></span> <b>\$ 29.900</b>
<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	NUEVO SOI <span style="float: right;"><b>Valor total del aporte</b></span> <b>\$1.321.000</b>
<b>Planilla No.</b>	7821783341, Por parte del Profesional, Ing. Jairo Andrés Silva Carrillo <span style="float: right;"><b>Salud</b></span> <b>\$ 550.000</b>
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b> 01-12-2021 <span style="float: right;"><b>Pensión</b></span> <b>\$ 748.000</b>
	<b>Hasta:</b> 31-12-2021 <span style="float: right;"><b>ARL</b></span> <b>\$ 23.000</b>

*Copy*



**ACTA PARCIAL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-033**


**FECHA VIGENCIA:**  
2022-01-12


**VERSIÓN: 07**

**Página 4 de 5**

<b>Entidad donde realiza pago.</b>	<b>en se el</b>	Aportes en línea	<b>Valor total del aporte</b>	\$ 118.400
<b>Planilla No.</b>	9428843494, Por parte de la profesional en Derecho, Ruth Amparo Carrillo Caballero		<b>Salud</b>	\$ 113.600
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b>	01-12-2021	<b>Pensión</b>	\$ 0
	<b>Hasta:</b>	31-12-2021	<b>ARL</b>	\$ 4.800
<b>ANEXOS:</b>				Marque con x
Recibo de pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre 2021				X
Copias planillas de aporte correspondiente al mes de diciembre 2021				X
Informe de ejecución de actividades.				X
Certificado suscrito por el Representante Legal de aportes parafiscales				X
Factura				X
<b>Firma</b>				
			Christian M Soto C	
<b>Nombre</b>	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO Representante Legal E CON S.A.S		OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ Director Administrativo y Financiero Supervisor 1	
			OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO Director Comercial y Servicio al Cliente. Supervisor 2 IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL	
			CRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS Profesional Universitario I Supervisor 3 IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL	

C

	<b>ACTA PARCIAL</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2022-01-12
		<b>VERSIÓN:</b> 07
		<b>Página 5 de 5</b>

	<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>
<b>V° B°</b> <b>Profesional</b> <b>Salud</b> <b>Ocupacional</b> <b>IBAL</b>	<b>CLAUDIA COMBITA</b> <b>ZAMBRANO</b>	

**INFORME PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NO. 162 DE 2021**



<b>Contrato:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 162 de 2021
<b>Objeto:</b>	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados en regulación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para la asesoría externa en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la empresa IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 y demás normas regulatorias que las complementen, adiciones o modifiquen.
<b>Supervisor:</b>	Oscar Andrés Gutiérrez Rámirez-Director Administrativo y Financiero. Oscar Alberto Huertas Moreno - Director Comercial y Servicio al Cliente. Christian Mauricio Soto Celis-Profesional Universitario I.
<b>Contratista:</b>	E CON S.A.S.
<b>Periodo de informe:</b>	10 de Diciembre de 2021 a 09 de Enero de 2022

Ibagué, Tolima.



Bogotá D.C. 23 de marzo de 2022.

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**Atn. Dr. Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez**

**Atn. Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno**

**Atn. Dr. Christian Mauricio Soto Celis.**

**Supervisores**

Ibagué, Tolima.

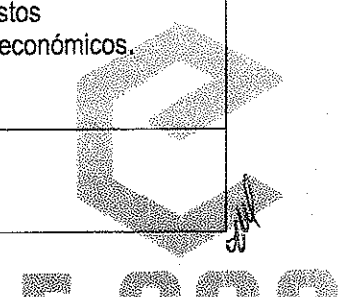
**Referencia:** Contrato de prestación de servicios profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 162 de 2021 con objeto de Contratar la prestación de servicios profesionales especializados en regulación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para la asesoría externa en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la empresa IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 y demás normas regulatorias que las complementen, adiciones o modifiquen.

**Asunto:** Informe parcial No. 1 de actividades de E CON S.A.S.

Apreciados Dr. Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez, Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno y Dr. Christian Mauricio Soto Celis., en calidad de supervisores del contrato de la referencia, nos permitimos remitirle el informe de actividades que soporta el cumplimiento del objeto contractual en el primer mes de plazo del contrato.

Actividades efectuadas en el marco del Contrato de prestación de servicios profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 162 de 2021 se encuentran relacionadas en el presente documento, asociadas al periodo 10 de Diciembre de 2021 a 09 de Enero de 2022.

		<b>Actividades</b>	<b>Relación de actividades</b>
En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicione o modifiquen.	A. Financiero	<p>Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT</p> <p>Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas.</p> <p>Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.</p>	Participación en reunión con el área financiera para la revisión de fundamentos de presupuesto 2022 IBAL, específicamente se dio acompañamiento para revisión de condiciones de incremento por IPC para actualización tarifaria, incremento de mercado atendido y supuestos macroeconómicos.
	B. Técnico	POIR	

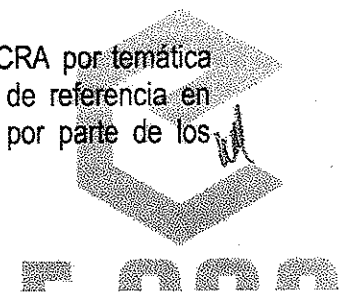




	C. Regulatorio	<p>Actualización o modificación de los costos medios de referencia x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT</p> <p>Disposiciones regulatorias nuevas aplicables</p> <p>II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016</p>	<p>Revisión de actualización por IPC a Diciembre 2021 y publicación semestral 2022.</p> <p>Revisión de oficios y cálculos frente al Plan de Ajuste Gradual.</p>
III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD			Se dio continuidad revisando informe final de Gestionarte sobre la valoración técnica de activos, como elemento para la modificación del CMI y sus posibles impactos, así como identificación de ajustes a realizar.
Otros		<p>Asesorar en regulación tarifaria.</p> <p>Acompañar y asesorar a la Empresa en la implementación de los resultados obtenidos por modificaciones o actualizaciones.</p> <p>Asistir a reuniones con temas asociados al contrato y que sean programadas con antelación.</p> <p>Resolver consultas asociadas a regulación tarifaria.</p>	Asesoramiento respecto del caso de garantía según el artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 en el marco de denuncia de contratos de arrendamiento.

En primer lugar se abordó el asesoramiento respecto del caso de garantía según el artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 en el marco de denuncia de contratos de arrendamiento, que debe aplicar antes de que exista el contrato de arrendamiento, y debe ser informada de esta opción la empresa prestadora para hacer los cálculos respectivos.

Así mismo, se apoyó en el desarrollo del listado normativo de resoluciones CRA por temática para el área de regulación, lo anterior para contar con información rápida de referencia en materia de regulación expedida por la CRA y que es de interés continuo por parte de los prestadores de acueducto y alcantarillado.



Se dio continuidad a apoyo en el tema de Plan de Ajuste Gradual, específicamente en la revisión de oficios y cálculos, de lo cual se hicieron unas sugerencias a nivel del oficio a remitir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).


Igualmente, se dio revisión y asistencia para la actualización de tarifa de acueducto y alcantarillado por actualización de IPC y publicación semestral 2022, que para el corte de diciembre 2021 correspondía a 1,0339, valor acumulado desde el IPC de abril de 2021.

Se participó en reunión con el área financiera para la revisión de fundamentos de presupuesto 2022 IBAL, específicamente se dio acompañamiento para revisión de condiciones de incremento por IPC para actualización tarifaria, incremento de mercado atendido y supuestos macroeconómicos.

Respecto de las actividades asociadas a la modificación del CMI por POIR, es de señalar, que se obtuvo copia del informe final de Gestionarte sobre la valoración técnica de activos, para lo cual se avanzó en la revisión de cifras sobre valores netos a corte de junio de 2016 con pesos de diciembre de 2014 como alternativa de reemplazo de la variable VI DIF 287, esto con objeto de revisar su posible inclusión en la modificación del CMI de acueducto y de alcantarillado, lo cual afectará las proyecciones del POIR por servicio y por ende la provisión a realizar. Así mismo, es de señalar que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL viene desarrollando la modificación del Plan de Saneamiento de Manejo de Vertimientos, que será uno de los temas a tener en cuenta frente a la modificación de POIR alcantarillado.

Así las cosas, es claro que no se ha podido finiquitar la definición de las modificaciones finales de CMI por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sin embargo, se tiene un avance de análisis de información más completo, y que debe continuar siendo analizado a detalle previa presentación a la CRA de una actuación administrativa tendiente a la modificación del CMI de acueducto alcantarillado.

Cordialmente,

  
**JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**  
Gerente General  
E CON S.A.S.



En el presente documento se presentan los desarrollos de actividades relativos al contrato 162 de 2021 ejecutado por E CON S.A.S., se clasifica por temática y se hace el desarrollo respectivo.

### **Análisis de caso garantía según el artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 en el marco de denuncia de contratos de arrendamiento.**

Desde el 26 de noviembre al 21 de diciembre de 2021 se apoyó por parte de E CON S.A.S. al caso de análisis de valor de garantía o depósito de conformidad con el artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 en el marco de denuncia de contratos de arrendamiento, donde al día 21 de diciembre de 2021 se remitió correo electrónico al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL al respecto.

En el desarrollo del análisis se participaron en reuniones presenciales y virtuales respecto de la estimación de garantías. En relación con lo dispuesto al artículo 6 del Decreto 3130 de 2003, el cual establece que:

(...)

*"Artículo 6°. Valor de la garantía o depósito. El valor de la garantía o depósito no podrá exceder dos veces el valor del cargo fijo más dos veces el valor por consumo promedio del servicio por estrato en un período de facturación. El cálculo del valor promedio de consumo por estrato en un período de facturación se realizará utilizando el consumo promedio del estrato al cual pertenece el inmueble a ser arrendado de los tres últimos períodos de facturación, aumentado en un cincuenta por ciento (50%).*

*Las entidades o empresas de servicios públicos domiciliarios suministrarán esa información y la divulgarán periódicamente.*

*Parágrafo 1°. Si el promedio de consumo del arrendatario fuere superior al promedio del estrato, la entidad o empresa puede ajustar hasta una vez al año el valor del depósito o la garantía de acuerdo con los promedios de consumo del arrendatario, considerando los tres últimos períodos de facturación del mismo.*

*Parágrafo 2°. Los ajustes a las garantías o depósitos previstos en el parágrafo 1° del presente artículo son a cargo del arrendatario. El arrendatario, previa notificación por parte de la entidad o empresa de servicios públicos domiciliarios, deberá modificar la garantía o depósito.*

*Parágrafo 3°. En el caso de las entidades o empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones se tendrá en cuenta el cargo por unidad de consumo, el cual se determinará incluyendo el promedio de todos los servicios telefónicos tomados de que trata la Ley 142 de 1994."*

(...)

E CON SAS señaló que para el caso particular del inmueble ubicado en estrato 4 con matrícula 91311, con dirección Cra 8A n° 57- 66 Rincón de Piedra Pintada Mza C casa 31 Lote 18 sobre la consulta realizada por el Sr. Diego Hernán Murillo Penagos, coincide en los cálculos matemáticos de estimación de la garantía en aplicación al artículo 6 del Decreto 3130 de 2003 desarrollado por el área de control tarifario del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Del ejercicio en cuestión, que se realiza a modo de ejemplo ilustrativo para casos subsiguientes, el procedimiento de cálculo fue el siguiente:

Primero se debe identificar el consumo promedio mensual a partir de los últimos tres (03) meses del periodo de facturación del suscriptor de interés. A ese valor se le debe identificar el incremento del 50%.

Luego, se debe identificar las tarifas aplicables por cargo fijo y por cargo variable discriminada por servicio de acueducto y alcantarillado respectivamente, donde el cargo fijo se multiplica por dos (02), de la misma manera se realiza con los cargos variables, los resultados de estos servicios se suman y de esta manera, el cálculo da como resultado total que el valor máximo de la garantía o depósito para tarifa referencia no podrá exceder de \$107.634,08.

Soporte de cálculo numérico:

Acueducto				Alcantarillado			
Concepto	Valor	Tasas Ambien	Total	Concepto	Valor	Tasas Ambie	Total
Cargo Fijo	6.890,33		6.890,33	Cargo Fijo	4.219,01		4.219,01
Consumo Básico	1.172,19	13,57	1.185,76	Consumo Básico	1.103,45	83,44	1.186,89
Consumo Complementario	1.172,19	13,57	1.185,76	Consumo Complementario	1.103,45	83,44	1.186,89
Consumo Suntuuario	1.172,19	13,57	1.185,76	Consumo Suntuuario	1.103,45	83,44	1.186,89
Consumo Prom/Mes	12,00 m3/mes			Consumo Prom/Mes	12,00 m3/mes		

Consumo Prom/Mes 18

Item	Valor	2 Veces
Cargo Fijo	\$ 6.890,33	\$ 13.780,66
Consumo Prom/Mes	18,00	36
Consumo Básico	13	26
Consumo Complementario	5	10
Consumo Suntuuario	0	0
Consumo Básico	1.185,76	\$ 30.829,76
Consumo Complementario	1.185,76	\$ 11.857,60
Consumo Suntuuario	1.185,76	\$ -
<b>Subtotal Acueducto</b>		<b>\$ 56.468,02</b>

Consumo Prom/Mes 18

Item	Valor	2 Veces
Cargo Fijo	\$ 4.219,01	\$ 8.438,02
Consumo Prom/Mes	18,00	36
Consumo Básico	13	26
Consumo Complementario	5	10
Consumo Suntuuario	0	0
Consumo Básico	1.186,89	\$30.859,14
Consumo Complementario	1.186,89	\$11.868,90
Consumo Suntuuario	1.186,89	\$ -
<b>Subtotal Alcantarillado</b>		<b>\$51.166,06</b>

<b>Subtotal Acueducto</b>	<b>\$ 56.468,02</b>
<b>Subtotal Alcantarillado</b>	<b>\$ 51.166,06</b>
<b>Total Máximo</b>	<b>\$107.634,08</b>

Así las cosas, el valor de la garantía o depósito para el inmueble será de \$107.634,08.

De la estimación del valor de garantía mencionado previamente, es de advertir que los valores de tarifas en cuanto a cargo fijo y cargo variable por servicio corresponden a los valores vigentes, sin embargo, ese valor está sujeto a modificaciones tarifarias por incremento de IPC como lo indica el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, por modificación de tasas ambientales u otras modificaciones que aplique el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Así mismo, si existiesen cambios en los promedios de consumos del suscriptor de interés, también se puede repercutir en cambios en el valor de la garantía indicado previamente.

Es importante indicar, que el proceso de denuncia de contratos de arrendamiento y la entrega de garantías a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios se debe realizar previo inicio del contrato de arriendo del inmueble. Así mismo, es usual que los formatos de denuncia

del contrato se encuentren anexos a los Contrato de Condiciones Uniformes del prestador, para ello a modo ilustrativo igualmente se pone a disposición un ejemplo del formato de denuncia del contrato de arrendamiento.

### Listado normativo de resoluciones CRA

De conformidad con solicitud del área comercial y de servicio al cliente, el día 26 de noviembre de 2021 se procedió a remitir en Excel un listado de normatividad por temática para el área de regulación, lo anterior para contar con información rápida de referencia en materia de regulación expedida por la CRA y que es de interés continuo por parte de los prestadores de acueducto y alcantarillado.

El listado es el que se presenta a continuación:

Resolución CRA 424 de 2007	Por la cual se regula el cargo que pueden cobrar las personas prestadoras del servicio público de acueducto por la suspensión, corte, reinstalación y reconexión del mismo
----------------------------	--

Marco Tarifario Vigente	<b>Resolución CRA 688 de 2014</b>	<b>Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana</b>
	Resolución CRA 735 de 2015	Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014
	Resolución CRA 768 de 2016	Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para personas prestadoras que cuenten con más de 5.000 suscriptores y/o usuarios en el área rural o urbana y se define el alcance de su clausulado
	Resolución CRA 770 de 2016	Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado y adicionado por el artículo 47 de la Resolución CRA 735 de 2015
	Resolución CRA 782 de 2016	Por la cual se publica la información de los parámetros de inclusión en el modelo de eficiencia comparativa DEA y los valores de las variables administrativas y operativas para la construcción del modelo de eficiencia comparativa DEA, calculadas a partir de la información disponible en el SUI al primero de noviembre de 2016, de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado relacionadas en el numeral 8 del Anexo II de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado y adicionado por el artículo 47 de la Resolución CRA 735 de 2015 y la Resolución CRA 770 de 2016.
	Resolución CRA 798 de 2017	Por la cual se modifican el parágrafo 4 del artículo 9 de la Resolución CRA 688 de 2014, el artículo 89 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 26 de la Resolución CRA 735 de 2015 y el artículo 103 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 34 de la Resolución CRA 735 de 2015
	Resolución CRA 823 de 2017	Por la cual se modifica y adiciona parcialmente el régimen de calidad y descuentos establecido mediante el TÍTULO VII de la Resolución CRA 688 de 2014

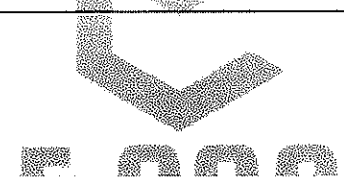
Resolución CRA 830 de 2018	"Por la cual se presentan las variables que conforman los modelos de eficiencia establecidos en la Resolución CRA 688 de 2014, para determinar los puntajes de eficiencia comparativa PDEA y se dictan otras disposiciones".
RESOLUCIÓN CRA 898 DE 2019	Por la cual se hace público el proyecto de resolución "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 825 de 2017", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto número 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector.
Resolución CRA 907 de 2019	"Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 825 de 2017"
Resolución CRA 913 de 2020	Por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se modifican los artículos 109 y 110 y se adiciona el artículo 109a a la resolución cra 688 de 2014", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.3.3.9 del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector
Resolución CRA 917 de 2020	Por la cual se proroga el término de participación ciudadana señalado en la Resolución CRA 913 de 2017
Resolución CRA 938 de 2020	"Por la cual se modifican los artículos 109 y 110, se adiciona el artículo 109A a la Resolución CRA 688 de 2014 y se deroga la Resolución CRA 920 de 2020"
Resolución CRA 950 de 2021	"Por la cual se modifica el artículo 2.1.2.1.10.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 en lo relacionado con la provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR."

Esquemas Diferenciales	Resolución CRA 896 de 2019	Por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se establecen las condiciones diferenciales para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9. del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector
	Resolución CRA 903 de 2019	Por la cual se proroga el término de participación ciudadana señalado en las resoluciones cra 896 "por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se establecen las condiciones diferenciales para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9. del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector", cra 897 "por la cual se hace público el proyecto de resolución, "por la cual se establecen las condiciones diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en áreas urbanas y se adiciona el artículo 7o de la resolución cra 853 de 2018" se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector" y cra 898 de 2019 "por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se modifican y adicionan unos artículos a las resoluciones cra 688 de 2014 y cra 825 de 2017", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del decreto número 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y

		agentes del sector"]
	Resolución CRA 948 de 2021	"Por la cual se adiciona la PARTE 8 al LIBRO 2 y el TÍTULO 4 a la PARTE 2 del LIBRO 6 de la Resolución CRA 943 de 2021, en relación con los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas".

Mercado Regional	Resolución CRA 821 de 2017	"Por la cual se define el concepto de mercado regional, se establecen las condiciones para declararlo y la forma de verificarlas, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley 1450 de 2011"
	Resolución CRA 899 de 2019	Por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se modifica la resolución cra 821 de 2017", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector
	Resolución CRA 908 de 2019	"Por la cual se modifica la Resolución CRA 821 de 2017"

IUS	RESOLUCIÓN CRA 865 DE 2018	"Por la cual se hace público el proyecto de Resolución "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones", se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector"
	RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019	"Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones"
	Resolución CRA 926 de 2020	"Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 906 de 2019"



	Resolución CRA 946 de 2021	"Por la cual se modifica el Artículo 1.6.5.2.3.1 del Capítulo 3 del Subtítulo 2 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Artículo 1.6.5.3.4.1. del Capítulo 4 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Anexo 6.1.8.4. del Título 8 de la Parte 1 del Libro 6 y se adiciona un Artículo al Capítulo 2 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en lo relacionado con el Indicador Único Sectorial - IUS"
--	----------------------------	---

	Resolución CRA 887 de 2019	"Por la cual se adoptan medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable"
--	----------------------------	---

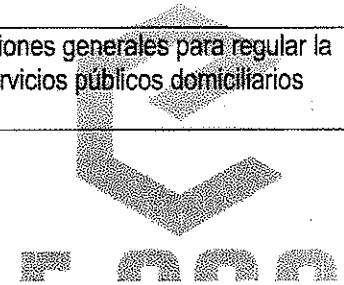
Medición Vertimientos	Resolución CRA 800 de 2017	Por la cual se establece la opción de medición de vertimientos en el servicio público domiciliario de alcantarillado.
-----------------------	----------------------------	---

APP	RESOLUCIÓN CRA 789 DE 2017	"Por la cual se señalan los estándares de servicio, su gradualidad y se determinan medidas regulatorias que permitan la aplicabilidad y operatividad de las Asociaciones Público Privadas - APP para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado y sus actividades complementarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios."
-----	----------------------------	--

Interconexión	RESOLUCIÓN CRA 608 DE 2012	"Por la cual se establecen los requisitos generales a que deben someterse los Prestadores de Servicios Públicos para el uso e interconexión de redes, se regulan los contratos de suministro de agua potable y los contratos de interconexión, para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y sus actividades complementarias, se señala la metodología para determinar la remuneración y/o peaje correspondiente, se señalan las reglas para la imposición de servidumbres de interconexión y se dictan otras disposiciones"
	Resolución CRA 759 de 2016	Por la cual se establecen los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión; se señala la metodología para determinar la remuneración y/o peaje correspondiente y se establecen las reglas para la imposición de servidumbres de interconexión

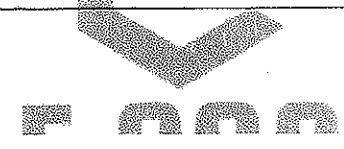
Consumo Básico	Resolución CRA 750 de 2016	Por la cual se modifica el rango de consumo básico
----------------	----------------------------	--

Prepago	Resolución CRA 665 de 2013	Por la cual se establecen las condiciones generales para regular la opción de pago anticipado en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
---------	----------------------------	---





COVID-19	Resolución CRA 911 de 2020	Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias en el sector de agua potable y saneamiento básico, derivadas de la emergencia declarada por el gobierno nacional a causa del covid-19
	Resolución CRA 915 de 2020	Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias para el pago diferido de las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo, en el marco de la emergencia declarada por el gobierno nacional a causa del covid-19
	Resolución CRA 918 de 2020	Por la cual se modifica la resolución cra 915 de 2020 "por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias para el pago diferido de las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo, en el marco de la emergencia declarada por el gobierno nacional a causa del covid-19"
	Resolución CRA 919 de 2020	Por la cual se adoptan medidas regulatorias para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a causa del covid-19
	Resolución CRA 920 de 2020 - Derogado -	por la cual se amplía el plazo previsto en el párrafo del artículo 109 de la resolución cra 688 de 2014, como consecuencia de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a causa del covid-19
	Resolución CRA 922 de 2020	Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias para la extensión del pago diferido de las facturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo
	Resolución CRA 932 de 2020	Por la cual se hace público el proyecto de resolución "por la cual se modifican los artículos 2, 5 y 12 de la resolución número cra 911 de 2020 y se adicionan los artículos 2a y 2b a la misma resolución, con el objeto de establecer los criterios del plan de aplicación gradual y se dictan otras disposiciones", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector
	Resolución CRA 936 de 2020	Por la cual se modifican los artículos 2, 5 y 12 de la resolución cra 911 de 2020 y se adicionan los artículos 2 a y 2 b a la misma resolución, con el objeto de establecer los criterios del plan de aplicación gradual y se dictan otras disposiciones
	Resolución CRA 939 de 2020	Por la cual se establecen las condiciones para la modificación del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), en aplicación de la Resolución CRA 688 de 2014 y del Plan de inversiones para expansión, reposición y rehabilitación en aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017, por causas atribuibles a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.
	Resolución CRA 955 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución cra 911 de 2020, modificado por el artículo 4 de la resolución cra 936 de 2020, los artículos 8 y 9 de la resolución cra 911 de 2020, modificados por los artículos 2 y 3 de la resolución cra 921 de 2020, el artículo 10 de la resolución cra 911 de 2020 y el artículo 12 de la resolución cra 911 de 2020, modificado por el artículo 5 de la resolución cra 936 de 2020



## Apoyo en temas de Plan de Ajuste Gradual

El día 06 de diciembre de 2021 se brindo apoyo en revisión de temas relativos al Plan de Ajuste Gradual, específicamente a la revisión de oficios y cálculos, de lo cual se hicieron unas sugerencias a nivel del oficio a remitir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

## Apoyo en revisión de actualización de tarifa de acueducto y alcantarillado por actualización de IPC y publicación semestral 2022

El día 07 de enero de 2022 una vez conocida la publicación DANE del IPC del mes de diciembre de 2021, se desarrolló una reunión virtual por Google meet con Christian Soto del área comercial del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, verificándose que el factor de actualización a corte de diciembre 2021 correspondía a 1,0339, valor acumulado desde el IPC de abril de 2021.

Igualmente se aclaró que el periodo de consumo que deberá aplicar está nueva tarifa actualizada sería a partir de Febrero 2022 para que de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 125 de la Ley 142 de 1994

Se procedió también a verificar los valores de las tarifas en comparación con los porcentajes de subsidios y contribuciones son coherentes con el Acuerdo 005 de 2017, acuerdo vigente hasta 2021, por tanto, se sugirió que debe gestionarse la renovación o expedición de nuevo acuerdo de subsidios y contribuciones por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ para que siga con soporte la estructura de subsidios y contribuciones.

También, se indicó que aprovechando el mes de enero 2022, se debe hacer una sola publicación cumpliendo con la actualización y el valor mensual de las tarifas aplicables en el 1er semestre de 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.8.6.4. de la Resolución CRA 943 de 2021.

Que dicta lo siguiente:

(...)

**"ARTÍCULO 1.8.6.4. INFORMACIÓN PERIÓDICA A LOS USUARIOS.** En los meses de enero y julio de cada año, las personas prestadoras del servicio deben informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, las tarifas mensuales que se aplican para el semestre en curso respecto de los servicios de acueducto y alcantarillado. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar las tarifas a dos decimales.

(Resolución CRA 151 de 2001, art. 5.1.1.4)."

(...)

De parte de E CON S.A.S. se efectuó la revisión en el archivo de Excel, de lo cual se aclara que ante no coincidencia numérica a todas las cifras decimales o de precisión total, se debe a las aproximaciones de valores, sin embargo, la metodología de actualización aplicada es lógica.

En el formato de la publicación al final en la margen de notas, se hicieron dos modificaciones, la primera asociada a la actualización por IPC y la segunda incluyendo lo relativo a la publicación

semestral, de forma que también se dejó a consideración un formato o bosquejo para desarrollar en lo concerniente a la publicación de tipo semestral.

### **Valoración de Activos**

El día 15 de diciembre se conoce la información relativa a la Valoración de Activos del sistema de acueducto y alcantarillado de Ibagué desarrollada por Gestionarte Consultoría Estratégica.

El estudio es un avalúo de infraestructura que tuvo como finalidad conocer el valor a diciembre de 2014 y a julio 31 de 2021 en pesos de la mismas fechas sobre la infraestructura excluyendo la información de terrenos ni vehículos, destinada a la prestación del Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado Pluvial y de Aguas Servidas en la ciudad de Ibagué, así como considerando los referentes de valoración técnica de activos definidos por las Resoluciones 688 del 2014, y 735 de 2015, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

En el proceso de valoración de activos, Gestionarte Consultoría Estratégica inicialmente identificó y determinó el valor de reposición de cada activo, sobre el cual luego se estima la depreciación lineal aplicable en función de la vida útil regulatoria definida en la Resolución CRA 688 de 2014, así como de la edad desde su entrada en operación.

Se destaca que la información de Gestionarte Consultoría Estratégica cuenta con dos cortes de información, sin embargo, para el caso de interés en un proceso de modificación tarifaria de CMI, la variable VI Dif 287, se debe expresar a pesos de diciembre de 2014 con corte a junio de 2016, que corresponde a lo que dispuso en su momento el marco tarifario de acueducto y alcantarillado. Así las cosas, desde E CON S.A.S. se desarrolló el archivo "VT IBAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DIC 31 2014 V2 (Ajustado Ene-22).xls" sobre el cual se desarrollaron unos ajustes de forma a nivel de activos, valores expresados a pesos de diciembre de 2014, ajuste en valores de vidas útiles para tener el valor neto de activos a junio de 2016, lo anterior fue remitido a Gestionarte Consultoría Estratégica de forma que se conociera la metodología aplicada por E CON S.A.S. en los ajustes y desde la experticia de Gestionarte a nivel de valoración de activos se realizaron las modificaciones del caso.

A nivel de resumen se pudo observar que con los resultados de la valoración de activos inicialmente presentada por Gestionarte Consultoría Estratégica, los activos de acueducto a corte de junio de 2016 expresados en pesos de diciembre de 2014 pasaban a 44.601 millones de pesos e inicialmente el estudio de costos con valoración contable consideró un valor de 74.604 millones de pesos, y por el lago de alcantarillado el valor fue de 223.767 millones de pesos e inicialmente se consideró con la valoración contable un valor de 49.786 millones de pesos. Lo anterior, permite identificar que inicialmente esos resultados parciales sirven para modificación en el servicio de alcantarillado dado el mayor valor alcanzado con la valoración técnica.



Modelo Ajustado Gestionarte

Modelo Ajustado con Proyección BCR

Información Estudio de Costos Inicial (688)

\$ Dic 14 a corte Jun-16		\$ Dic 14 a corte Jun-16		#DIV/0!
CAPTACIÓN COMBE	-	CAPTACIÓN COMBEIMA	-	0.00%
CAPTACIÓN CHEMBE	217.420.455	CAPTACIÓN CHEMBE	217.420.455	0.00%
CAPTACIÓN CAY	-	CAPTACIÓN CAY	-	0.00%
DESARENADORES CO	13.736.231	DESARENADORES COMBEIMA	13.736.231	0.00%
DESARENADORES CA	-	DESARENADORES CAY	-	0.00%
ADUCCIONES	1.331.630.944	ADUCCIONES	1.331.630.944	0.00%
PTAP LA POLA 1	-	PTAP LA POLA 1	-	0.00%
PTAP LA POLA 2	1.529.899.955	PTAP LA POLA 2	1.529.899.955	0.00%
PTAP CHEMBE	325.063.848	PTAP CHEMBE	325.063.848	0.00%
CONDUCCIONES	16.698.929.190	CONDUCCIONES	16.698.929.190	0.00%
TANQUE BELÉN	-	TANQUE BELÉN	-	0.00%
TANQUE CIUDAD	-	TANQUE CIUDAD	-	0.00%
TANQUE LA 15	214.369.628	TANQUE LA 15	214.369.628	0.00%
TANQUE INTERLAKEN	-	TANQUE INTERLAKEN	-	0.00%
TANQUE LA 29	-	TANQUE LA 29	-	0.00%
TANQUE LA 30	345.032.767	TANQUE LA 30	345.032.767	0.00%
TANQUE PIEDRA PIN	26.734.966	TANQUE PIEDRA PINTADA 1	26.734.966	0.00%
TANQUE PIEDRA PIN	113.472.122	TANQUE PIEDRA PINTADA 2	113.472.122	0.00%
TANQUE AMBALÁ 1	1.121.533.324	TANQUE AMBALÁ 1	1.121.533.324	0.00%
TANQUE AMBALÁ 2	1.121.533.324	TANQUE AMBALÁ 2	1.121.533.324	0.00%
TANQUE MROOLINDO	71.489.363	TANQUE MROOLINDO 1	71.489.363	0.00%
TANQUE MROOLINDO	107.234.045	TANQUE MROOLINDO 2	107.234.045	0.00%
TANQUE PICALAÑA 1	-	TANQUE PICALAÑA 1	-	0.00%
TANQUE PICALAÑA 2	110.679.982	TANQUE PICALAÑA 2	110.679.982	0.00%
TANQUE PICALAÑA 3	163.384.735	TANQUE PICALAÑA 3	163.384.735	0.00%
TANQUE ALSACIA	132.214.756	TANQUE ALSACIA	132.214.756	0.00%
TANQUE AURORA	220.579.792	TANQUE AURORA	220.579.792	0.00%
TANQUE CERROGORDO	-	TANQUE CERROGORDO 1	-	0.00%
TANQUE CERROGORDO	8.386.911	TANQUE CERROGORDO 2	8.386.911	0.00%
ESTACIÓN REGULAD	127.646.701	ESTACIÓN REGULADORA AME	127.646.701	0.00%
ESTACIÓN REGULAD	10.655.331	ESTACIÓN REGULADORA MFM	10.655.331	0.00%
TUBERÍA ACUEDUCTO	19.609.735.498	TUBERÍA ACUEDUCTO	19.289.644.123	-1.63%
VÁLVULAS ACUEDUC	378.783.534	VÁLVULAS ACUEDUCTO	378.783.534	0.00%
HIDRANTES	601.573.188	HIDRANTES	601.573.188	0.00%
TUBERÍA ALCANTAR	208.076.776.021	TUBERÍA ALCANTARILLADO	208.076.776.021	0.00%
POZOS	12.388.094.945	POZOS	12.388.094.945	0.00%
SUMIDEROS	1.300.791.488	SUMIDEROS	1.300.791.488	0.00%
PTAR AMÉRICAS	155.819.262	PTAR AMÉRICAS	155.819.262	0.00%
PTAR COMPENALCO	183.075.183	PTAR COMPENALCO	183.075.183	0.00%
PTAR EL TEJAR	1.663.436.866	PTAR EL TEJAR	1.663.436.866	0.00%

ACUEDUCTO SALDO	
Terrenos	-
Tanques Con	6.308.037.728
Plantas	12.138.131.955
Tubería y acd	56.051.824.896
Laboratorio	106.822.306
<b>Total</b>	<b>74.604.796.886</b>

ALCANTARILLADO	
Terrenos	-
Laboratorio	71.214.266
Tanques Hor	4.205.338.486
Plantas FCI y	7.782.723.692
Tubería y acd	37.727.551.051
<b>Total</b>	<b>49.786.827.495</b>

Del caso específico, E CON S.A.S. en sus ejercicios de simulación respecto del valor neto de activos a corte de junio de 2016 expresados en pesos de diciembre de 2014 al aplicar el mayor valor de vida útil que permitía en su momento la Resolución CRA 287 de 2004, así como haciéndose ajustes a nivel de activos que presentaban unos datos no coherentes en depreciación acumulada, se podría llegar a valores de 80.386 millones de pesos en acueducto y de 289.502 millones de pesos en alcantarillado. Para lo cual se hace la salvedad que estos ajustes de E CON S.A.S. son de tipo aritmético y requieren de la validación de Gestionarte como experto en Valoración Técnica de Activos.



Resumen		Ajustado Inicial JSILVA Con VU 287 a corte Jun-16 \$ Dic 14 a corte Jun-16	
Acueducto	CAPTACIÓN	1.769.178.956	80.386.349.662
	CAPTACIÓN	268.943.146	
	CAPTACIÓN	-	
	DESARENAD	169.717.715	
	DESARENAD	-	
	ADUCCIONES	4.489.238.019	
	PTAP LA POLA 1	-	
	PTAP LA POL	1.890.835.256	
	PTAP CHEME	418.548.378	
	CONDUCCIO	23.277.890.523	
	TANQUE BEL	-	
	TANQUE CIU	-	
	TANQUE LA 1	387.026.611	
	TANQUE INT	-	
	TANQUE LA 2	-	
	TANQUE LA 3	433.027.426	
	TANQUE PIE	330.323.324	
	TANQUE PIE	179.218.225	
	TANQUE AM	1.275.552.113	
	TANQUE AM	1.275.552.113	
	TANQUE MIR	112.910.524	
	TANQUE MIR	139.740.021	
	TANQUE PIC	-	
	TANQUE PIC	144.230.528	
	TANQUE PIC	183.780.753	
	TANQUE ALS	208.820.399	
	TANQUE AUF	281.898.502	
	TANQUE CER	-	
	TANQUE CER	103.624.306	
	ESTACIÓN RE	158.570.426	
ESTACIÓN RE	17.960.403		
Redes Ac	41.501.962.579		
VALVULAS	528.481.208		
HIDRANTES	839.318.208		
Alcantarillado	TUBERÍA AL	256.138.369.182	289.502.363.628
	POZOS	17.283.937.947	
	SUMIDEROS	16.080.056.500	
	PTAR AMÉRICAS	-	
	PTAR COMPENALCO	-	
PTAR EL TEJAR	-		

A nivel de resumen, se presentan los siguientes resultados parciales que permiten evidenciar los impactos a nivel del CMI por servicio expresado en pesos de diciembre de 2014. Se aclara que para la variable de VI Dif 287, asociada a la valoración técnica de activos se tomó el escenario "Modelo Ajustado con Proyección BCR", que contiene unos ajustes sobre la información presentada por Gestionarte. Así las cosas, se puede observar un escenario 1 en donde el CMI cambia modificando únicamente VI DIF 287 a \$400,90 de diciembre de 2014/m<sup>3</sup> en acueducto y a \$1.463,52 de diciembre de 2014/m<sup>3</sup> en alcantarillado.

El segundo escenario, contiene una modificación de POIR 688 en virtud del ejercicio adelantando en abril de 2021, para lo cual la modificación del CMI sería a \$462,79 de diciembre de 2014/m<sup>3</sup> en acueducto y a \$1.75,03 de diciembre de 2014/m<sup>3</sup> en alcantarillado.

Finalmente, en la tabla se tiene un valor de \$1.290,59 de diciembre de 2014/m<sup>3</sup> en alcantarillado, valor que permite identificar que impacto tendría el CMI si se llegara a excluir la variable POIR 688 en CMI alcantarillado, que generaría un cambio de 105,60% en incremento respecto del CMI de alcantarillado inicial, efecto que se da principalmente por la modificación de VI DIF 287, es decir, por valoración técnica de activos.



*Sólo cambio VI DIF 287*

Concepto	Maqueta CMI (Inicial)	Maqueta CMI (Ajustada)	% Var	Diferencias	Unidades
	Inicial 688	Ajustado en VI DIF 287			
CMI ac	516,56	400,90	-22,39%	115,66	\$ Dic-14/m3
CMI alc	627,71	1.463,52	133,15%	835,81	\$ Dic-14/m3

*Incluye cambio en POIR 688*

Concepto	Maqueta CMI (Inicial)	Maqueta CMI (Ajustada) (2)	% Var	Diferencias	Unidades
	Inicial 688	Ajustado en VI DIF 287			
CMI ac	516,56	482,79	-10,41%	53,77	\$ Dic-14/m3
CMI alc	627,71	1.475,03	134,83%	847,32	\$ Dic-14/m3
		1.250,59	105,60%	662,88	\$ Dic-14/m3

**\*\*CMI sin incluir POIR 688 de alcantarillado**

Las anteriores cifras permiten identificar que el efecto de valoración técnica de activos en alcantarillado es favorable para los objetivos de modificación del CMI del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y por tanto, para el caso de acueducto se debe reevaluar la información para obtener valores superiores en CMI acueducto de acuerdo a lo que requiere el prestador en el procesos de modificar POIR acueducto y VI DIF 287 acueducto.

### Reunión para la revisión de fundamentos de presupuesto 2022 IBAL.

El día 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se surtió una reunión expedita con el Dr. Ricardo Carrasco y la Dra. Mabel Serna para dar una revisión inicial de los fundamentos del presupuesto 2022 a aprobar por el IBAL S.A. E.S.P., específicamente se dio acompañamiento para revisión de condiciones de incremento por IPC para actualización tarifaria, incremento de mercado atendido y supuestos macroeconómicos, de forma que se lograron hacer unas sugerencias sobre los valores proyectados, así como se sugirió tener en cuenta información de proyecciones macroeconómicas de Grupo Bancolombia.





Tel (57 1) 4884587  
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404  
Bogotá D.C.-Colombia

**PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

En mi condición de Representante Legal de E CON S.A.S., identificada con NIT. 900.335.565-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, así como también aquel personal en calidad de contratista necesario para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a realizar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y su modificación por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá D.C. al sexto (06) día del mes de abril de 2022.



**JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**  
CC. 1.098.659.482.  
Representante Legal  
**E CON S.A.S.**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14751377524



(415)7707212489984(8020) 0000014751377524

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 3 5 5 6 5

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Cuos nombres

35. Razón social

E CON S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 145 15 29 OF 404

42. Correo electrónico

econ.eyc@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 5 1 0 3 5 1 2

45. Teléfono 2

3 1 0 3 0 5 5 9 5 8

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0 | 2 0 1 0 0 1 2 0

6 6 1 9 | 2 0 1 0 0 1 2 0

7 0 2 0 | 7 1 1 2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

**Obligación aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES**  
985. Cargo **Representante legal Certificado**



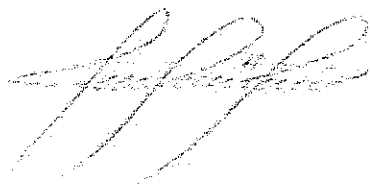
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa E CON SAS identificado(a) con NIT 9003355652 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 500020813 desde el 24 de Septiembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de Marzo de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogotá

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764016142430



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 3 3 5 5 6 5	2				
11. Razón social E CON S A S					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 145 15 29 OF 404					
25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.			

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

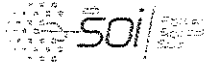


1001. Apellidos y nombres SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES  
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
1003. No. Identificación 1 0 9 8 6 5 9 4 8 2      1004. DV 3  
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
1006. Organización E CON S A S

984. Apellidos y nombres  
985. Cargo  
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente  
990. Lugar administrativo  
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
992. Área  
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 1 - 0 8 - 1 0 / 0 9 : 3 1 : 5 5





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

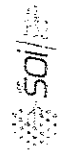


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79780030
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 80#08-07 OFC 201, TELÉFONO:	4884587
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7821784044	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1262176335

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 971.200
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 971.200
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 714.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 714.000
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 29.900
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 29.900

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 1.715.100</b>
----------------------	---------------------



# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION</b> Cedula de Ciudadanía: [ ] Número de Identificación: [ ] Estado Civil: [ ] Municipio: [ ] Calle: [ ] No. [ ] Barrio: [ ] Teléfono: [ ] Correo Electrónico: [ ] Tipo de Presentación: [ ] Tipo de Presentación: [ ]		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> Número Planilla: [ ] Fecha de Planilla: [ ] Período Cotización: [ ] Período Cotización Salud: [ ] Mes de Pago: [ ] Mes de Emisión: [ ] Número Autorización: [ ]	
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b> Razón Social: [ ] Tipo de Empresa: [ ] Tipo de Presentación: [ ]		<b>DATOS DE LA PLANILLA</b> Valor de la Planilla: [ ] Valor de la Planilla: [ ] Valor de la Planilla: [ ]	

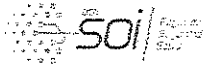
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MORA	TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	VALOR PAGADO
				DEBE	HABER		
01	ADMINISTRACIÓN	1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0
TOTAL		1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MORA	TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	VALOR PAGADO
				DEBE	HABER		
02	SEGUROS	1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0
TOTAL		1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0

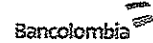
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MORA	TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	VALOR PAGADO
				DEBE	HABER		
03	SEGUROS	1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0
TOTAL		1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0

<b>TOTAL A PAGAR</b>		1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0
----------------------	--	-----------	---	-----------	---	-----------	---

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MORA	TOTAL A PAGAR		VALOR PAGADO	VALOR PAGADO
				DEBE	HABER		
04	SEGUROS	1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0
TOTAL		1.715.100	0	1.715.100	0	1.715.100	0



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1098659482
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 145#15-29 OFICINA 404	TELÉFONO: 4567721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7821783341	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1262165784

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 748.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 748.000
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 550.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 550.000
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 88.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 88.000
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$ 23.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 23.000

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 1.409.000</b>
----------------------	---------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



**DATOS GENERALES DEL ASEGURADO**  
 TIPO IDENTIFICACION: COTIZACION  
 CIUDADANIA: COLOMBIANA  
 CUIL: 14215727  
 DEPARTAMENTO: BOGOTA  
 CLASE APTORANTE: PLANILLA  
 FORMULA DE PRESERVIACION: 100%  
 APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEBIA E CRIF (REFORMA TRIBUTARIA)

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**  
 NUMERO PLANILLA: 021783941  
 PERIODO AUTORIZACION OTROS: 2010  
 PERIODO AUTORIZACION SALUD: 2010  
 MES: 06  
 DIA: 20  
 FECHA PAGO: 2010/06/20  
 NUMERO AUTORIZACION: 302114727

**DATOS GENERALES DEL ASEGURADOR**  
 NOMBRE: Jairo Andres Silva Carmona  
 CUIL: 14215727  
 DEPARTAMENTO: BOGOTA  
 CLASE APTORANTE: PLANILLA  
 FORMULA DE PRESERVIACION: 100%

NO. COTIZANTES	1	NO. COTIZANTES	1
VALOR A PAGAR	\$ 743.000	VALOR A PAGAR	\$ 743.000
TOTAL A PAGAR	\$ 743.000	TOTAL A PAGAR	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000

NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR	NO. COTIZANTES	VALOR A PAGAR
1	\$ 743.000	1	\$ 743.000
TOTAL	\$ 743.000	TOTAL	\$ 743.000





DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No	
CC 63271042		CABRILLO CABALLERO RUTH AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 12 No. 35-60	BUCARAMANGA-SANTANDER	6124742		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clase	Pago	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	
2021-12		28843494	9433843494		1	2022/01/12	2022/01/12	BANCO AV VILLAS	14	\$116,400
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	COFIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS DE INDEBENTIDADES	VALOR A PAGAR		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$4,800	\$0	\$0	\$0	\$4,800	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6		\$4,800	\$0	\$0	\$0	\$4,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$113,600	\$0	\$0	\$0	\$113,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6		\$113,600	\$0	\$0	\$0	\$113,600	
<b>TOTAL</b>					<b>\$118,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$118,400</b>	

RADICADO 2020\_001

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS  
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio de 2015**.

Que para la NOMINA de Enero de 2022 en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410**, al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	\$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,456,376.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 294,800.00
		NETO GIRADO	\$ 2,161,576.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 30/01/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 01 de marzo de 2022.



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación:  Fecha evaluación 06/04/2022 Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

Acta Parcial N° 1 Acta Final \_\_\_\_\_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 162 del 25 de noviembre 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: E CON S.A.S. NIT: 900.335.565-2 C.C. \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: 10 de diciembre de 2021 FECHA DE TERMINACION: 24 de enero de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES CRA 688 DE 2014 Y 735 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGULATORIAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN Y/O COMPLEMENTEN.

CLASE DE CONTRATO		
	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.00	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	3.65
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4.85	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4.85
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5.00	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.35
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4.62</b>	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4.00
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5.00
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4.37</b>
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.47		
<b>TOTAL PROMEDIO</b>	<b>4.47</b>	<b>EVALUACION TOTAL</b>	<b>4.49</b>

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION        REEVALUACION        POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION        REEVALUACION        POR PARTE DEL CONTRATISTA:



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI  NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI  NO

**NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion)** De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción. SI  NO

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)**

OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO  
DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CRISTIAN MAURICIO SOTO DELIS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA**

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO  
REPRESENTANTE LEGAL E CON S.A.S



ECON SAS

CALLE 145 15 - 29 OFICINA 404

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900335565 - 2

Autorización de numeración de facturación electrónica  
No. 18764016142430 del 10/08/2021 al 10/08/2022

Habilita numeración de:  
ECON-721 al ECON-1000

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:  
R-99-PN No Aplica - Otros

		<b>Factura Electronica de Venta No. ECON750</b>	
		Fecha de emisión: 07/04/2022 11:30:56 AM	
		Fecha de validación DIAN: 07/04/2022 11:34:30 AM	
		Fecha de vencimiento: 22/04/2022	
Cliente: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL NIT 800089809 - 6		Plazo (Días): 15	
Dirección: CR 3 1 04 BRR LA POLA		Codigo de Moneda COP	
Codigo Cliente		Tasa de Cambio	
Teléfono: 2756000		Orden de Compra	
Dirección Despacho: CR 3 1 04 BRR LA POLA		Remisión	
Contacto:		Pedido	
Ciudad: Ibagué		Asesor Jairo Silva	
Departamento: Tolima		Aviso de Recibo	
País: Colombia			

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	50	Primer pago contrato 162 de 2021- Prestación de servicios profesionales especializados en regulación de acueducto y alcantarillado relacionados con la estructura tarifaria del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	1,00	unidad	COP 10,000,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 10,000,000.00

Total de items: 1
Observaciones
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Instrumento no definido
Favor consignar a la cuenta corriente del banco de bogota No. 500020813 de la cual E CON SAS es titular. Recordar que E CON SAS pertenece al Régimen Simple de Tributación. NO APLICAN RETENCIONES.

Subtotal:	COP 10,000,000.00
-----------	-------------------

IVA(19%)	COP 1,900,000.00
----------	------------------

Impuestos:	COP 1,900,000.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 11,900,000.00
Neto a pagar	COP 11,900,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

